



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

Asunto	Actualización del Cuadro General de Clasificación Archivística, Catálogo de Disposición Documental y la Guía de Archivo Documental de la Universidad de Guadalajara
Fundamentación	Artículo 30, fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 13, fracción I y II; y artículo 14 de Ley General de Archivos. Artículo 116 y 117, de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Décimo, fracción II, inciso e) de los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos.

Siendo las 12:30 horas del día 20 de enero de 2025, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Sección documental Mujeres y género con sus respectivas series
- IV. Serie documental Planos arquitectónicos;
- V. Aprobación de la actualización del Cuadro General de Clasificación Archivística, Catálogo de Disposición Documental y la Guía de Archivo Documental de la Universidad de Guadalajara;
- VI. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, numeral 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.



Comite de Transparencia



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

- III. En el **punto III**, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) hizo referencia a la imperiosa necesidad de incluir una sección denominada Mujeres y género, mismo que fue dado a conocer y aprobado por el Grupo Interdisciplinario en Materia de Archivo de la Universidad de Guadalajara en una sesión extraordinaria, por lo que se desarrollaron las respectivas series documentales en colaboración con la Unidad para la Igualdad, con un equipo de Primeros Contactos, Unidad de Archivo Histórico, Unidad de Archivo General y la CTAG.
- IV. De conformidad con el **punto IV** del orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la CTAG, manifestó que, atendiendo la solicitud de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica se desarrollaron los trabajos tendientes a la creación de la serie documental denominada Planos arquitectónicos.
- V. Luego de ello, con relación al **punto V** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la CTAG y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el Lineamiento Décimo, fracción II, inciso e), de los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos, en relación con el artículo 30, párrafo 1, fracción XIII de la LTAIPEJM, este Comité apruebe la actualización del Cuadro General de Clasificación Archivística, el Catálogo de Disposición Documental y la Guía de Archivo Documental de la Universidad de Guadalajara de conformidad con los siguientes;

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Que con base en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, esta Casa de Estudios adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; además, con fundamento en el artículo 23 de la misma Ley Orgánica, la Red Universitaria se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General.

TERCERO. La Universidad de Guadalajara con base en el artículo 6º, apartado A, fracciones I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), está





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

constreñida a documentar los actos y preservar los documentos que deriven del ejercicio de sus facultades.

CUARTO. La Constitución Política del Estado de Jalisco establece como uno de los fundamentos del derecho a la información pública, a la transparencia y la rendición de cuentas de las autoridades estatales y municipales, para la apertura de los órganos públicos y el registro de los documentos en que constan las decisiones públicas y el proceso para la toma de éstas, de conformidad con la fracción II del artículo 9.

QUINTO. En este sentido, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia) define al principio de la Transparencia como la obligación de los organismos garantes de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen, conforme a la fracción IX de su artículo 8.

Por su parte, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), define a la transparencia como el conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales los sujetos obligados tienen el deber de poner a disposición de cualquier persona la información pública que poseen y dan a conocer, en su caso, el proceso y la toma de decisiones de acuerdo a su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones, según se desprende de la fracción XXI del numeral 1 de su artículo 4.

SEXTO. De tal manera que, la Universidad de Guadalajara es un sujeto obligado en materia de transparencia y acceso a la información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley General de Transparencia, así como el artículo 24, numeral 1, fracción VIII de la LTAIPEJM.

SÉPTIMO. Mediante Dictamen No. II/2007/137, aprobado por el Consejo General Universitario en sesión del 31 de mayo de 2007, la Coordinación de Transparencia y Archivo General es la entidad encargada de atender las funciones en materia de Archivo General.

OCTAVO. En su calidad de sujeto obligado, la Universidad de Guadalajara tiene la obligación de publicar el Catálogo de Disposición Documental y la Guía de Archivo Documental en congruencia en lo establecido en la LTAIPEJM en su artículo 8, numeral 1, fracción XIII.

NOVENO. El Comité de Transparencia aprobó con fecha 17 de octubre de 2019 el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición documental; y con fecha 6 de octubre de 2021, aprobó la Guía de Archivo Documental.

DÉCIMO. El Grupo Interdisciplinario en Materia de Archivo de la Universidad de Guadalajara, en su sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2024, presentó siete Fichas



9



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

Técnicas de Valoración Documental de la sección Mujeres y género que contienen entre otros elementos la descripción, valores documentales y plazos de conservación de las siguientes series:

- a) 12C.1. Atención de la violencia de mujeres y género
- b) 12C.2. Planes y programas en materia de mujeres y género
- c) 12C.3. Evaluación y estadística en materia de mujeres y género
- d) 12C.4. Capacitación en materia de mujeres y género
- e) 12C.5. Difusión en materia de mujeres y género
- f) 12C.6. Consulta y asesoría en la materia de mujeres y género
- g) 12C.7. Registro sobre movimientos de mujeres

DÉCIMO PRIMERO. El Grupo Interdisciplinario en Materia de Archivo de la Universidad de Guadalajara, en su sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2024, presentó una serie documental para su inclusión en la sección 6C. Recursos Materiales y Obras; que contiene entre otros elementos la descripción, valores documentales y plazos de conservación de la siguiente serie:

- a) 6C.14. Planos arquitectónicos

DÉCIMO SEGUNDO. Una vez que el Grupo Interdisciplinario en Materia de Archivo de la Universidad de Guadalajara ha considerado la inclusión de la sección 12C. con sus respectivas series documentales; así como la serie 6C.14, implicará la modificación de la Guía de Archivo Documental, y;

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en establecida en el Lineamiento Décimo, fracción II, inciso e), de los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos, publicados el 4 de mayo del 2016 en el Diario Oficial de la Federación, en relación con el artículo 30, fracción XIII de la LTAIPEJM; el Comité tiene entre sus atribuciones, la de aprobar los instrumentos archivísticos formulados por el área coordinadora de archivos.
2. Que el artículo 8, numeral 1, fracción XIII de la LTAIPEJM menciona:

"Artículo 8º. Información Fundamental - General

1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente: (...)

XIII. El catálogo de disposición y guía de archivo documental; (...) y,"

3. Que el artículo 13, fracción I y II de la Ley General de Archivos obliga lo siguiente:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

"Artículo 13.- Los sujetos obligados deberán contar con los instrumentos de control y de consulta archivísticos conforme a sus atribuciones y funciones, manteniéndolos actualizados y disponibles; y contarán al menos con los siguientes:

- I. Cuadro General de Clasificación Archivística;
- II. Catálogo de Disposición Documental; (...)

4. Que el artículo 14, de la Ley General de Archivos obliga lo siguiente:

"Artículo 14. Además de los instrumentos de control y consulta archivísticos, los sujetos obligados deberán contar y poner a disposición del público la Guía de Archivo Documental (...)."

5. Que el artículo 4, fracción XIII y XX de la Ley General de Archivos define lo siguiente:

"Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se deberá entender por: (...)

XIII. Catálogo de Disposición Documental: al registro general y sistemático que establece los valores documentales, la vigencia documental, los plazos de conservación y la disposición documental.

(...)

XX. Cuadro General de Clasificación Archivística: al instrumento técnico que refleja la estructura de un archivo con base en las atribuciones y funciones de cada sujeto obligado.

(...)"

6. Que el Lineamiento Décimo, fracción II, inciso e), de los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos, dispone:

"Décimo. Las funciones de las áreas normativas son las siguientes:

II. Comité de Transparencia (...)

e) Aprobar los instrumentos de control archivístico, y

En razón de lo antes expuesto y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de aprobar el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental de la Universidad de Guadalajara, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se aprueba la inclusión de la Sección 12C. Mujeres y género con sus siete series documentales, la serie documental 6C.14. Planos arquitectónicos en los instrumentos



4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

archivísticos: el Cuadro General de Clasificación Archivística de la Universidad de Guadalajara, el Catálogo de Disposición Documental de la Universidad de Guadalajara y la Guía de Archivo Documental de la Universidad de Guadalajara; mismos que se contienen los anexos 1, 2 y 3.

SEGUNDO. - Todas las dependencias de la Red Universitaria serán responsables en dar cabal cumplimiento a las inclusiones habidas en los instrumentos archivísticos actualizados.

TERCERO. - La CTAG, como Área Coordinadora de Archivo, será la entidad encargada de difundir las modificaciones realizadas a los Instrumentos de Control Archivístico.

CUARTO. - Las personas titulares de las dependencias serán las responsables de implementar los instrumentos de control archivístico actualizados en sus respectivos ámbitos de competencia.

QUINTO. - Notifíquese lo acordado en la presente acta a los diversos entes de la Red Universitaria, solicitando a las personas titulares dar a conocer en sus dependencias las disposiciones aquí determinadas.

VI. Asuntos varios. - El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 13:00 horas del día de su fecha.

"Piensa y Trabaja"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jalisco, 20 de enero 2025

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Presidente del Comité



Contador Alfredo Najar Fuentes
Contralor General

Comite de Transparencia

Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité